

REPUBLICA PERUANA.



O. L. 15243

Palacio del gobierno en la capital de Lima,  
a 13 de Marzo de 1826-7.

AL H. Sr. Ministro de Estado en el departam. de Hacienda.

H. S. M.

Adicion

Esta Orden no tendria efecto hasta el mes proximo entrante.

Salvador

Atendiendo S. E. el Libertador a que con los ingresos que en el dia tiene el Estado, no puede cubrir sus precisos gastos y a que es indispensable adoptar medidas para nivelar las entradas con las salidas, ha resuelto: que a la lista militar se le abone su sueldo en la misma forma que a la civil, es decir: que se pague sueldo integro a todos los individuos que disfrutan de quinientos pesos abajo, y a los que gozan mayor cantidad que esta, se les satisfagan los quinientos pesos integros y la mitad del exeso. Tengo el honor de comunicarlo a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lima Marzo 16. de 1826.

Soy de V. S.  
muy atento  
obediente  
servidor.

J. Salvador

Tomare rason en la Contad. a p. tal., de cuenta p. tal., y comisararia del E. S., lo que f. h. archivare.

*[Signature]*

Tomare rason en la Contaduria p. tal. de Cuenta Lima y

Tomare rason en la Seron. gen. a  
El Excmo. Lima Mayo. 22. de 1826

Mayo 20. de 1826 #  
Domingo de la Cruz

MH-0157  
CA3.58  
DOC. 44  
FOL. 1

*[Signature]*



REPÚBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima  
a 19 de Mayo de 1826

*Se*  
*Comose* <sup>11</sup> *en la*  
*Com. de Lima* <sup>11</sup> *el 20 de*  
*1826*



O. A. 1826-13

*Comera*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*